

consecuencia de las inundaciones hayan sufrido daños en sus bienes, con cargo a la consignación presupuestaria 761.00.21B.6.

Segundo. Asignar a los Ayuntamientos, detallados en el Anexo II adjunto, el importe en el mismo consignado, con destino a la reparación de daños en infraestructura de las Corporaciones Locales afectadas por las recientes inundaciones.

Tercero. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Cuarto. Los Ayuntamientos justificarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la subvención asignada.

ANEXO I

Entidad: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 2.300.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Alhabia.
Importe: 880.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Importe: 1.600.000 ptas.
Finalidad: Enseres.

Entidad: Ayuntamiento de Dalías.
Importe: 2.350.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 500.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor.
Importe: 2.370.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 1.000.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 2.300.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

ANEXO II

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 575.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Entidad: E.L.A. de Fuente Victoria.
Importe: 600.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 575.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes, desde el día

siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 LRJAP y PAC).

Almería, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de solares y naves municipales que se citan, propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Recibido en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas sobre enajenación, mediante pública subasta, de solares y naves municipales de la parcela C del Polígono Industrial Casas Nuevas.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día nueve de abril de 1996, y por el que se enajenan, mediante pública subasta, solares y naves industriales, siendo la descripción de los inmuebles la siguiente:

1.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 500,77 m², con número de escritura 15 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando: Con parcela núm. 16.
Izquierda: Con parcela segregada a UGASE.
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 31, Finca 3.823, inscripción 1.º
El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.502.310 ptas.

2.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 562,50 m², con número de escritura 16 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando: Con parcela núm. 17.
Izquierda: Con parcela antes descrita (núm. 15).
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 34, Finca 3.824, inscripción 1.º
El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.687.500 ptas.

3.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 562,50 m², con número de escritura 17 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando: Con parcela núm. 18.
Izquierda: Con parcela antes descrita (núm. 16).
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 1.º

El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.687.500 ptas.

4.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 1.071,25 m², con número de escritura 18 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando y fondo: Con resto de finca matriz registral 1.748.
Izquierda: Con la antes descrita con el núm. 17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 40, Finca 3.826, inscripción 1.º

El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 3.213.750 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 1.º

5.º Sobre la parcela descrita con el núm. 17, Nave Industrial, sita en el término municipal de Setenil de las Bodegas, al sitio del Higuero, en el Polígono Industrial, de una sola planta, con una extensión superficial de 250 m², siendo sus linderos los mismos que los del solar donde se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 2.º

El valor en venta de la nave asciende a la cantidad de 6.250.000 ptas.

6.º Sobre la parcela descrita con el núm. 18, Nave Industrial, sita en el término municipal de Setenil de las Bodegas, al sitio del Higuero, en el Polígono Industrial, de una sola planta, con una extensión superficial de 383,75 m², siendo sus linderos los mismos que los del solar donde se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 40, Finca 3.826, inscripción 2.º

El valor en venta de la nave asciende a la cantidad de 9.593.750 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de solares y naves industriales propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo

de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Huécija (Almería) por un terreno de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Huécija (Almería) se remite expediente de un bien patrimonial de propiedad municipal por un terreno de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por el citado Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de los bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un bien patrimonial de propiedad municipal por un terreno de propiedad particular, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

a) Propiedad municipal: Trozo de terreno de 275 m², a segregar de finca rústica de 4.704 m² de superficie, sita en el Paraje del Barranquillo Bajo, que linda: Al norte, finca de J. Salmerón; al oeste, finca de Antonio Navarro Cortés; al este, Barranquillo de Alicún; al sur, calle Ricardo Asensio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyan asiento 297, folio 38, diario 61. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.200.000 ptas.

b) Propiedad particular: Trozo de terreno de 275 m² sita en el Paraje del Barranquillo, propiedad de Purificación Salmerón Vizcaíno que linda: Al sur, finca del Ayuntamiento de Huécija; al norte, con Juan Salmerón y Juan Manuel Solvas Solvas; al este, con finca del Ayuntamiento; al oeste, con calle de Cristóbal Díaz Rodríguez. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.200.000 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Huécija (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Almería, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.